



MUTUALIDAD ABOGACÍA

## **INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA MUTUALIDAD Y LA PRESTACION DE SERVICIOS ADICIONALES DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS**

El presente informe sobre la independencia de los auditores de cuentas de Mutuality General de la Abogacía, Mutuality de Previsión Social a Prima Fija (en adelante la Mutuality) se formula, previamente a la emisión del informe de auditoría de cuentas, en cumplimiento de los artículos 529 quaterdecies, apartado 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, valora la prestación de servicios adicionales distintos a la auditoría de cuentas por parte del auditor, individualmente considerados y en su conjunto, y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría. Con anterioridad a la elaboración de este informe, la Comisión de Auditoría ha recibido de Mazars Auditores S.L.P., (en adelante, "Mazars") una confirmación escrita de su independencia y un detalle de los servicios de cualquier clase, adicionales y distintos a la auditoría de cuentas, prestados a la Mutuality por parte de Mazars o por las personas o entidades vinculadas a ella, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En el ejercicio social 2017, se designó a Mazars como auditor de cuentas de la Mutuality por un periodo inicial de tres años. Por lo tanto, el ejercicio social 2019 ha sido su tercer año como auditor de cuentas de la Mutuality.

El socio de Mazars, D. Enrique Sánchez Rodríguez firmará el informe de la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 por tercera vez, por lo tanto, no resulta obligada la rotación del auditor principal responsable del trabajo de auditoría en el presente ejercicio. A lo largo del ejercicio 2019 Mazars y el resto de firmas pertenecientes a su red en España, no han prestado a la Mutuality servicios adicionales distintos a los de la auditoría de cuentas, si bien ha sido solicitado un servicio adicional que se incorpora al presente informe. Con el objeto de garantizar su independencia, con carácter previo a la contratación de los citados servicios, se ha verificado con Mazars que los mismos no resultan incompatibles con su labor de auditores y que de ninguna forma comprometen su objetividad e independencia, de acuerdo con las limitaciones establecidas en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Adicionalmente, se ha recibido declaración escrita de Mazars confirmando este extremo y, en concreto, que no se han identificado circunstancias que, individual o conjuntamente consideradas, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia. La contratación de los servicios adicionales distintos de los de auditoría de cuentas se ha realizado asimismo con arreglo a la normativa interna de la Mutuality.

El detalle de los honorarios facturados por Mazars y el resto de firmas pertenecientes a su red en España, clasificado por tipo de servicio prestado, es el siguiente:

Conceptos Honorarios (en euros)

Servicios de Auditoría	48.588 eur
Otros servicios de Verificación	-
Total, servicios de Auditoría y Relacionados	48.588 eur

Los honorarios correspondientes a los trabajos de auditoría de cuentas, que ascienden a la cantidad de 48.588 de euros, fueron fijados con anterioridad al inicio de los mismos y no han sido influidos o determinados por otros servicios prestados por el auditor.

A la fecha de la declaración de independencia de los auditores, se ha contratado a Mazars el siguiente servicio distinto a la auditoría de cuentas, por los honorarios que a continuación se detallan

Informe de Revisión del ISFS del ejercicio 2019	40.600 eur
---	------------



MUTUALIDAD ABOGACÍA

Los honorarios totales abonados a Mazars y su red en España por la prestación durante el ejercicio social 2019 de servicios de auditoría de cuentas y otros de distinta naturaleza, no constituyen un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas y de su red.

La Comisión de Auditoría, tras haber analizado la confirmación escrita del auditor sobre su independencia y la adecuación de la prestación de servicios adicionales y distintos a la auditoría y no conocer ninguna evidencia que haga dudar sobre la independencia de Mazars, acuerda, por unanimidad, emitir una opinión favorable con relación a la independencia de Mazars como auditor de cuentas del Mutuality y sus sociedades individuales.

**Madrid, 25 de marzo de 2020**

---

Dña. Lucía Solanas Marcellán

PRESIDENTA

---

Dña. Bárbara Sotomayor Aparicio

SECRETARIA y VOCAL

---

D. José María Alonso Puig

VOCAL

---

D. Rafel Bonmatí Llorens

VOCAL



MUTUALIDAD ABOGACÍA

## **Anexo**

### **Normativa Legal que establece la obligación de realizar este informe:**

#### **Artículo 529 quaterdecies Texto refundido de Ley de Sociedades de Capital**

##### *Obligaciones de la Comisión de auditoría*

f) **Emitir anualmente**, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, **un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas** o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.